DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 49/2022 ID 414.583.

Asunción, 07 de julio de 2023.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 49/2022 COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO- EMPALME RUTA N° 6 - AD REFERENDUM AL PGN 2023. ID N° 414583.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 602 de fecha 20 de abril de 2023, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: el **Ing. Rubén Andino;** el **Ing. Víctor Olmedo** y el **Ing. Guido Benítez Villate.**

I. ANTECEDENTES

La presente licitación se lleva adelante bajo lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados s por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)* y el método de contratación de la presente convocatoria es el de Comparación de Precios.

En fecha 09 de marzo de 2023 se ha realizado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas en cuya oportunidad se han presentado los siguientes oferentes:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

1	80011849-9	CARAGUATAY S.A.	constructoracaraguataysa@gmail.com
2	310695-0	RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ	rdiazm@diazconstrucciones.com.py
3	80090173-8	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	info@renovatio.com.py

En el acta se ha dejado constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes en el acto: *La convocante deja constancia que el Oferente Ricardo Díaz Martínez, declara en su oferta el siguiente correo: administracion@diazconstrucciones.com.py* .

En consecuencia, y conforme a sus facultades el Comité de Evaluación de Ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas y con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto, se detalla a continuación el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- *CONSIDERACIONES PRELIMINARES:*

El presente análisis se realiza en observancia de lo indicado en el Documento de Licitación, bajo la modalidad de Comparación de Precios y de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3372/OC-PR. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9).*

- ANÁLISIS DEL PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA Y DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En primer lugar y debido al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, se evaluó sobre las condiciones del plazo de validez de las ofertas presentadas y las garantías de mantenimiento de ofertas, a fin de determinar si las ofertas y el respaldo de las mismas, mediante documento *DOC-3 Declaración Jurada Mantenimiento de Cotización*, aún se encontraban vigentes a la fecha de la presente evaluación, de acuerdo a lo establecido en el PBC, en los siguientes apartados:

Sección *ANEXO 1- INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO* del Pliego de Bases y Condiciones, que en el numeral 18 expresa:

> *"Las ofertas deberán permanecer válidas por 90 (noventa) días calendario, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. El oferente garantizara el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante Declaración Jurada de mantenimiento de Cotización que suscribe al firmar el formulario adjunto como (DOC-3)".*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Se procedió a solicitar a los oferentes la extensión del plazo de validez de sus ofertas, así como la extensión de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, de acuerdo al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer oferta vigente, para que las mismas puedan ser tenidas en cuenta y ser analizadas.

De la verificación de las respuestas recibidas, resulta el siguiente análisis:

- **CARAGUATAY S.A.**

- **MEU N° 27022/2023**: El representante legal del oferente, por Nota del 9 de junio del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 284/2023 manifestó la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta, por un periodo igual al indicado en el PBC (90 días).

Así mismo, presentó el documento: **DOC-3** Declaración Jurada Mantenimiento de cotización, con fecha 08 de junio del 2023.

- **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.:**

- **MEU N° 26942/2023:** El representante legal del oferente, por Nota del 9 de junio del 2023, en respuesta a la NOTA CEO N° 286/2023 manifestó la conformidad para extender el periodo de validez de la oferta, por un periodo igual al indicado en el PBC (90 días).

Así mismo, presentó el documento: **DOC-3** Declaración Jurada Mantenimiento de cotización, con fecha 08 de junio del 2023.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de plazo de validez de las ofertas se desprende que los oferentes CARAGUATAY S.A. y RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de sus ofertas y presentaron sus correspondientes documentos ***DOC-3 Declaración Jurada Mantenimiento de Cotización***, a fin de respaldar sus ofertas.

- **PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTA DEL OFERENTE RICARDO DIAZ MARTÍNEZ:**

Por medio de la Nota CEO N° 285/2023 se le solicitó la extensión del periodo de validez de su oferta y del *DOC-3 Declaración Jurada Mantenimiento de cotización*, a la cual el oferente no dio respuesta.

Al respecto, es oportuno traer a colación lo indicado en las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9)*, que respecto a la ***Validez de los Ofertas y Garantía de Mantenimiento de Oferta*** establece:

> *2.13. Se debe exigir a los oferentes que presenten ofertas que permanezcan válidas durante un período especificado en los documentos de licitación, que sea suficiente para permitir al Prestatario efectuar la comparación y evaluación de las ofertas, y obtener la no objeción del Banco relativa a la adjudicación (si así lo exige el Plan de Adquisiciones), y obtener todas las aprobaciones necesarias, de manera que el contrato se pueda adjudicar dentro de ese período.*

Es así que, el silencio del oferente RICARDO DIAZ MARTÍNEZ ante el pedido de extensión de la validez de su oferta, ***vencida*** a la fecha de la presente evaluación, deriva en que la Convocante no cuente con las condiciones necesarias para que la oferta pueda ser considerada en el proceso de evaluación, ya que no existe el consentimiento escrito, expreso y necesario del oferente para que la oferta, con todos los compromisos y obligaciones que conllevan su presentación, se mantenga válida ante la Convocante.

Esta situación deriva en que este Comité se encuentre imposibilitado de evaluar los documentos que forman parte de los requisitos jurídicos del pliego, debido a que la oferta presentada por el oferente *RICARDO DIAZ MARTÍNEZ*, no se encuentra vigente a la fecha de la presente evaluación y la falta de extensión de su validez impide que se proceda a la evaluación de la misma.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Es oportuno señalar que el análisis y evaluación de las ofertas, cuyos periodos de validez fueron extendidos, se realiza teniendo en cuenta los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección ***ANEXO 2 - CRITERIOS DE EVALUACION***, detallados a continuación:

1. *ELEGIBILIDAD Y CAPACIDAD LEGAL.*

- *1. Carta de Cotización, Anexo 3. (DOC-1 y Anexo al DOC-1)*
- *2. Cotización de la Obra Anexo 3 (DOC-2).*
- *3. Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, Anexo -3 (DOC 3) debidamente suscrito.*
- *4. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.*
- *5. Fotocopia simple de los estatutos (en caso de ser persona jurídica).*
- *6. Fotocopia simple que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).*
- *7. Declaración Jurada DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS". (DOC-4)*
- *9. Declaración Jurada " POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRE INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL LOS CONVENIOS 138 Y182 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY". (DOC - 5).*

OFERTA PRESENTADA POR RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.:

Luego del análisis de la documentación presentada por el oferente y posterior a una búsqueda exhaustiva dentro de la oferta presentada, se resalta que el mismo no presentó el documento de *COTIZACIÓN DE LA OBRA*, solicitado por el PBC, cuyo escaneo se adjunta:

DOC 2 – COTIZACIÓN DE LA OBRA

Señores
[Nombre del Organismo Ejecutor o Beneficiario]
[Dirección]
[Ciudad]

Ref.: LLAMADO MOPC Nº 49 /2022, Id. 414.583
COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA " FORTALECIMIENTO DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA N° 06"

Nº	Item	Un	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Actividades Previas				
1.1	Reserva Natural Privada Tapytá – propiedad de la "Fundación Moisés Bertoni" – Caazapá	gl.	1		
1.2	Parque Nacional Caazapá, administrado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)	gl.	1		
2	Construcción para Sede Administrativa				
2.1	Reserva Natural Privada Tapytá – propiedad de la "Fundación Moisés Bertoni" – Caazapá				
2.1.1	Construir 312,00 m2 para puestos de control y vivienda para guardaparques	gl	1		
2.2	Parque Nacional Caazapá, administrado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)				
2.2.1	Construir 312,00 m2 para puestos de control y vivienda para guardaparques	gl	1		
2.2.2	Perforación de un pozo tubular profundo; provisión, montaje y puesta en funcionamiento de electrobomba; tablero de comando y control de funciones con caseta metálica; cerco perimetral de tejido de alambre, incluye portones de acceso vehicular y peatonal; ampliación de red de media tensión monofásica con postes de 12 m.; ampliación de red de baja tensión monofásica con postes de 9 m., acometida en baja tensión monofásica; provisión y montaje de un pd con un transformador monofásico de 25 kva	gl	1		
3	Informes				
	Informes de Consultoría	gl.	1		
				TOTAL	
				Retención 0,5% para FOPREP	
				IVA	
				TOTAL GENERAL	

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Este documento es requerido en el *Anexo 2 – Criterios de Evaluación* del PBC dentro del apartado de *1. Elegibilidad y Capacidad Legal (DOC-1 al DOC-5)*. Cabe mencionar que en dicha sección se establece que *el Comité evaluador estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los oferentes reúnen las condiciones requeridas en el documento del concurso.*

En el documento de COTIZACIÓN DE LA OBRA se indican todos los montos unitarios que hacen a la oferta, además de la indicación del precio total, que constituye la oferta en sí, por lo que la presentación clara e indudable de dicho documento resulta necesaria e imprescindible para la evaluación y prosecución de la oferta.

Se trae a colación lo establecido en las *GN-2349-49 POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO* en los siguientes puntos:

Aclaración o Modificación de las Ofertas

2.46. Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Políticas, ***no se debe pedir a ningún oferente que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción.*** *El Prestatario debe pedir a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas, pero* ***no debe pedir ni permitir que modifiquen su contenido sustancial ni sus precios después de la apertura de las ofertas.*** *Tanto las solicitudes de aclaración como las respuestas de los oferentes deben hacerse por escrito, ya sea en papel o por medio de un sistema electrónico con el que el Banco esté de acuerdo.*

Análisis de las Ofertas
2.48. El Prestatario debe determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Políticas; (b) están debidamente firmadas; (c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias exigidas firmadas, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de estas Políticas; (d) cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación; y (e) están, en general, en orden. ***Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado.***

El documento de COTIZACIÓN DE LA OBRA contiene el dato crucial de los precios unitarios, mismos que no pueden ser modificados bajo ninguna circunstancia. Al omitir la presentación de este documento, la oferta se encuentra incompleta, pues no se puede comprobar el origen del precio total presentado, requisito que es necesario para la prosecución de la oferta.

Es así que, la oferta presentada por RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. fue presentada en forma incompleta, omitiéndose significativamente el documento donde se observa en detalle la COTIZACIÓN DE LA OBRA correspondiente. Cabe resaltar que, de permitir que se subsane la omisión, se expondría a esta Convocante al riesgo de permitir modificaciones indebidas en la oferta presentada.

La omisión del documento mencionado incurre en una desviación sustancial, y genera reservas respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, por lo que la misma no puede seguir siendo considerada.

Por tanto, luego de la evaluación de la documentación que compone la oferta presentada por RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. y considerando las políticas del BID aplicables en el proceso, se concluye que su oferta **NO CUMPLE** con el requerimiento señalado, debiendo ser la misma rechazada por no cumplir íntegramente con lo solicitado por el pliego, de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

OFERTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS JURIDICOS.

Luego de la verificación de los documentos legales correspondientes a la oferta presentada por **CARAGUATAY S.A.**, se concluye que la misma CUMPLE con los requisitos solicitados por el PBC, detallados más arriba en el presente dictamen, según se puede observar en el *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* (1 página) que se adjunta al presente Dictamen.

- **ANÁLISIS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 - PAÍSES ELEGIBLES (A) NACIONALIDAD.**

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad, indicados en la *Sección ANEXO 4- PAÍSES ELEGIBLES* del PBC, en concordancia con lo dispuesto en el numeral ***1.6 Elegibilidad*** de las *"Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 Marzo 2011"* aplicables, se advierte que luego de la verificación de la nacionalidad del oferente **CARAGUATAY S.A.**, quien posee nacionalidad paraguaya y se encuentra constituido legalmente en Paraguay, según consta en la Escritura Pública N° 25 del 09/04/2019, y de la lista de países miembros del BID, se coteja que el mencionado oferente **CUMPLE** con los criterios de elegibilidad indicados en las bases de la presente Licitación, en virtud a que forma parte de la lista de países miembros calificados como *Países elegibles* para el BID.

- **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID (https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas).**

Se informa que, se verificó respecto si la firma participante se encuentra o no sancionada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en el sitio web *https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas*, y de dicha verificación resultó que la misma no se encuentran inhabilitada por el BID a la fecha.

CONCLUSIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el *ANEXO 2- CRITERIOS DE EVALUACION. 1. Elegibilidad y Capacidad Legal (DOC–1 al DOC-5) y el ANEXO 4 - PAÍSES ELEGIBLES* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por *RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.* y *RICARDO DIAZ MARTINEZ*, por los fundamentos esgrimidos en el presente Dictamen.

Respecto a la oferta presentada por **CARAGUATAY S.A.**, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y en las *"Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9"*.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad económica financiera conforme a la Solicitud de Propuestas, en el cual se expone como sigue:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN "Anexo 2 - Criterios de Evaluación", Punto 2 "DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA"; (DOC - 9 Situación Financiera y DOC- 9.1 Resumen de Recursos Financieros) **Ítems:** "Índice de Liquidez Corriente"; "Índice de Solvencia"; y "Recursos Financieros"; Páginas del 10 al 11 del Pliego de Bases y Condiciones

10. Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente:

a) **Índice de Liquidez corriente:** Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1.00 (igual o mayor a uno con cero cero) en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (2019, 2020 y 2021).

b) **Índice de Solvencia:** Total Pasivo/Total Activo ≤ 0,70 (igual o menor a cero con setenta), en promedio. Con datos extraídos de los balances generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (2019,2020 y 2021).

En caso de Consorcios cada integrante del Consorcio deberá cumplir los requisitos establecidos.

11. Recursos Financieros: Recursos Financieros Presentar Carta de Crédito ORIGINAL emitido por un Banco de Plaza y/o entidades financieras debidamente reconocidas y supervisada por los Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, por el cual se demuestre que dispone de una LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA correspondiente al 20% (veinte por ciento) de su Oferta según Anexo 3, DOC-1.

La carta de crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debe estar debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción: (a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento, (b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado, (c)- La carta de crédito de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), (d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y (e)- Fecha de emisión de la línea de Crédito.

Observación sobre línea de Crédito:

- La línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.
- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.
- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas y supervisada de acuerdo a la normativa dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.

No se tendrá por cumplido la presentación de fotocopias de certificados ni estar consignados a otras instituciones u otros procesos de licitación.

En caso de Consorcio, para el cumplimiento del requisito cada integrante del consorcio deberá presentar la Carta de Crédito; a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante; además, líder de la asociación debe cumplir con el 60% del requisito y cada uno de los demás, al menos el 40% del requisito.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

1. Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (años 2019, 2020 y 2021); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de la Nota CEO N° 264/2023 se realizó la siguiente consulta:

CARAGUATAY S.A.

1.- *Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta. 2.- Aclarar lo siguiente: En el folio 91 de su carpeta de oferta original se presenta una Nota Bancaria expedida por el Banco Itaú Paraguay de fecha 08 de marzo de 2023, el cual en uno de sus párrafos menciona cuanto sigue: ... "Esta nota tiene una validez de 60 días a partir de la fecha de emisión" (SIC); teniendo en cuenta que se trata de una documentación de carácter formal y no sustancial solicitamos que la entidad bancaria aclare cuanto sigue: Si la línea de crédito aprobada de USD 387.321 (dólares trescientos ochenta y siete mil trescientos veintiuno) continua vigente y/o aprobada; y a su vez indique el plazo de validez; dicho pedido se realiza considerando que el llamado de referencia se encuentra en etapa de evaluación y conforme a lo establecido en el PBC en el criterio Recurso Financiero establece en una parte del criterio menciona cuanta sigue:... "La línea de crédito aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación"* (SIC)

Al respecto, el oferente presento a través del Expediente MEU N° 24.984/2023 de fecha 30/05/2023, la Declaración Jurada por parte del profesional contable y la aclaración de la Nota Bancaria con la prórroga del plazo de validez de la misma.

Que, a través de la Nota CEO N° 262/2023 se realizó la siguiente consulta:

RICARDO DIAZ MARTINEZ.

1.- *Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta. 2.-Aclarar lo siguiente: En el folio 97 de su carpeta de oferta se presenta una nota bancaria expedida por el Banco Itaú Paraguay de fecha 07 de marzo de 2023, el cual en uno de sus párrafos menciona cuanto sigue:... "Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión" (SIC); teniendo en cuenta que se trata de una documentación de carácter formal y no sustancial solicitamos que la entidad bancaria aclare cuanto sigue: Si la línea de crédito aprobada de USD 613.446 (dólares seiscientos trece mil cuatrocientos cuarenta y seis) continua vigente y/o aprobada; y a su vez indique el plazo de validez; dicho pedido se realiza considerando que el llamado de referencia se encuentra en etapa de evaluación y conforme a lo establecido en el PBC en el criterio Recurso Financiero establece en una parte del criterio menciona cuanta sigue:..."La línea de crédito aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación"(SIC).*

Al respecto, el oferente no ha presentado los documentos requeridos.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Que, a través de la Nota CEO N° 263/2023 se realizó la siguiente consulta:

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.

1.-Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

2.- Aclarar lo siguiente: En el folio N° 60 de su carpeta de oferta presenta una Nota Bancaria expedida por el Banco Regional S.A.E.C.A. de fecha 07 de marzo de 2023; así mismo, solicitamos que la entidad bancaria aclare cuanto sigue: Si la Línea de Crédito se encuentra aprobada, considerando que en el tercer párrafo se indica que la misma constituye una línea de crédito no comprometida; además, aclarar que representa para la entidad bancaria una Línea de Crédito no comprometida y si la misma implica o no un condicionamiento para su efectiva aprobación; y a su vez indique si la misma continua vigente (SIC).

Al respecto, mediante el Expediente MEU 25.129/2023 el oferente ajunta el Documento de declaración Jurada por parte del profesional contable y una Nota el cual menciona cuanto sigue:…*"Con respecto a las aclaraciones solicitadas en la nota CEO N° 263/2023, hemos trasladado las mismas a la entidad bancaria. No hemos tenido retorno, por lo que cumplimos en informar de esta situación antes del cumplimiento del tiempo límite de respuesta indicado en la mencionada nota" (SIC).*

Que, a través de la Nota CEO N° 269/2023 se realizó la reiteración de la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

RICARDO DIAZ MARTINEZ:

1.- *Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta. 2.-Aclarar lo siguiente: En el folio 97 de su carpeta de oferta se presenta una nota bancaria expedida por el Banco Itaú Paraguay de fecha 07 de marzo de 2023, el cual en uno de sus párrafos menciona cuanto sigue:… "Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión" (SIC); teniendo en cuenta que se trata de una documentación de carácter formal y no sustancial solicitamos que la entidad bancaria aclare cuanto sigue: Si la línea de crédito aprobada de USD 613.446 (dólares seiscientos trece mil cuatrocientos cuarenta y seis) continua vigente y/o aprobada; y a su vez indique el plazo de validez; dicho pedido se realiza considerando que el llamado de referencia se encuentra en etapa de evaluación y conforme a lo establecido en el PBC en el criterio Recurso Financiero establece en una parte del criterio menciona cuanta sigue:…"La línea de crédito aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación"(SIC).*

Al respecto, el oferente por medio del correo electrónico rdiazm@diazconstrucciones.com.py de fecha 06/06/2023, solicita cuanto sigue:…*"Estamos aún en espera de los documentos bancarios. Es por esto que solicitamos amablemente la extensión del plazo para presentación de estos documentos, por 10 días hábiles desde hoy"* (SIC). En atención a lo peticionado, la Coordinación de Evaluación de Ofertas por medio del correo electrónico ceo.mopc@gmail.com, otorgo una prórroga para la presentación de los solicitado hasta el día viernes 09/06/2023 hasta las 15:00.

Así mismo, en consideración a lo precedentemente expuesto informamos que, que el oferente no ha presentado los documentos requeridos en el plazo establecido.

Que, a través de la Nota CEO N° 270/2023 se realizó la reiteración de la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

RENOVATIO PARAGUAY S.R.L:

1.-Documento de Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presento el mencionado documento en su carpeta de oferta.

2.- Aclarar lo siguiente: En el folio N° 60 de su carpeta de oferta presenta una Nota Bancaria expedida por el Banco Regional S.A.E.C.A. de fecha 07 de marzo de 2023; así mismo, solicitamos que la entidad bancaria aclare cuanto sigue: Si la Línea de Crédito se encuentra aprobada, considerando que en el tercer párrafo se indica que la misma constituye una línea de crédito no comprometida; además, aclarar que representa para la entidad bancaria una Línea de Crédito no comprometida y si la misma implica o no un condicionamiento para su efectiva aprobación; y a su vez indique si la misma continua vigente (SIC).

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Al respecto, el oferente presento a través del Expediente MEU N° 25.980/2023 de fecha 06/06/2023, el Documento de declaración Jurada por parte del profesional contable y copia del correo electrónico de willian.valdez@regional.com.py perteneciente a William Valdez en su carácter de Ejecutivo de Banca Corporativa del Banco Regional S.A.E.C.A., el cual aclara cuanto sigue:…*"Detallo condiciones aprobadas por nuestro Comité en relación a la Línea de Crédito de la empresa: -Línea Global Gs. 1.700.000.000. Para operaciones de Capital Operativo hasta 1 año"* (SIC). En este sentido considerando lo precedentemente expuesto y teniendo en cuenta que en el folio 60 de la carpeta de oferta presenta una nota bancaria expedida por el Banco Regional S.A.E.C.A. que textualmente dice: …. *"La firma RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. opera bajo límite de crédito vigente de hasta GS 1.700.000.000.- (guaraníes mil setecientos millones) disponible para la utilización de operaciones bancarias. Aclaramos que la misma constituye una línea de crédito no comprometida y el Banco a su sola opción podrá realizar o no, créditos o desembolsos dentro de la misma, de acuerdo con la liquidez del momento como así también a las condiciones del mercado financiero. En cada caso la operación deberá estar sujeta a la aprobación del comité, por lo cual, la no realización de desembolsos o la no formalización de créditos, en los conceptos que fueren no podrán ocasionar responsabilidad alguna" (SIC)*, se ha considerado como válida la referida Nota Bancaria teniendo en cuenta que el Banco Regional S.A.E.C.A. aclara que la Línea de Crédito se encuentra aprobada.

2. Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a la evaluación de las ofertas las cuales fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará la ponderación "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTOS DE LAS OFERTAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CALIFICACION
			INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	INDICE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
3.-	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	Gs 1.439.035.158	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple
1.-	CARAGUATAY S.A	Gs 1.893.285.204	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple
2.-	ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ	Gs 1.970.000.000	Cumple	Cumple	NC (**)[1]	No Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B).
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B).
()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **ÍNDICE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del oferente ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ quien "**NO CUMPLE**" con las exigencias mínimas.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Ruben Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

El oferente ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ **"NO CUMPLE"** debido a que la nota bancaria expedida por el Banco Itaú Paraguay de fecha 07 de marzo de 2023, se encontraba vencida al momento de la evaluación financiera. Cabe recalcar que el citado documento menciona cuanto sigue:...*"Cabe aclarar que RICARDO DIAZ MARTINEZ a la fecha de emisión de esta carta es sujeto de crédito y cuenta con una línea de crédito aprobada de USD 613.446 (dólares seiscientos trece mil cuatrocientos cuarenta y seis), sujeta a disponibilidad crediticia. Por último, informamos que a presente carta no implica responsabilidad alguna ni promesa de garantía para Itau, ni lo obliga en forma alguna. Las condiciones antes descriptas no implican ni pueden ser interpretadas como un compromiso de asistencia crediticia por parte de Itau, encontrándose sujetas a cambio y variaciones sin previo aviso, de acuerdo a políticas crediticias de riesgo de nuestra Institución y las normas vigentes supervisadas por el Banco Central del Paraguay. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión" (SIC);* en este sentido, la Nota Bancaria no se adecua a lo establecido en el Anexo 2 – "Criterios de Evaluación", Punto 2 "DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD FINANCIERA"; (DOC - 9 Situación Financiera y DOC- 9.1 Resumen de Recursos Financieros); Ítem: "Recursos Financieros" que en una parte establece cuanto sigue:....*"Observación sobre línea de Crédito: -La línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación" (SIC).*

En este sentido, se anexan al presente Dictamen las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

IV. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme a la Solicitud de Propuestas, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TECNICA

I- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el Anexo 2 - Criterios de Evaluación. Se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTA IVA INCLUIDO (Gs.)
1	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	1.439.035.158
2	CARAGUATAY S.A.	1.893.285.204
3	RICARDO DIAZ MARTINEZ	1.970.000.000

Ing. Víctor Olmedo
Director de Validad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

No se observa corrección aritmética en ninguno de los oferentes participantes. [1]

Conforme a lo establecido en el ***Anexo 2 – Criterios de Evaluación*** se establecen los criterios de evaluación cuanto sigue: *La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación "Cumple" o "No Cumple".*

Al respecto, de la evaluación realizada, se coteja lo siguiente:

FACTORES	PONDERACIÓN		
	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	CARAGUATAY S.A.	RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ
12. Declaración Jurada "DE CONOCER LOS SITIOS DE LOS TRABAJOS" (DOC – 6)	Cumple	Cumple	Cumple
13. Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que el oferente posee Giro Comercial de por lo menos 5 (cinco) años dentro del rubro del presente llamado (Obras o construcciones civiles). En el caso de APCAs el Socio Líder deberá acreditar los 5 (cinco) años y el resto de los socios 3 (tres) años cada uno.	Cumple	Cumple	**No Cumple**
14. Documentos que demuestren la capacidad técnica de ejecutar el contrato consistente en copias de contratos y/o facturas y/o certificación de recepción definitiva a satisfacción del cliente de obras a la naturaleza de este llamado de los últimos 3 (tres) años y al menos un contrato que incluya la provisión de un sistema de agua potable para comunidades pequeñas con montaje de tanque elevado.	Cumple	Cumple	Cumple
15. Hoja de Vida del Personal Clave que acrediten el perfil requerido para: (i) Un **Coordinador General**: que tendrá las funciones de administrador del Contrato, que deberá ser **Ingeniero Civil** con experiencia general no menos de 5 (cinco) años a partir de la emisión del Título Universitario, de los cuales mínimo 3 (tres) años de experiencia en administración de obras de naturaleza y magnitud similares. Manejo de idiomas español y guaraní. (ii) Un **Arquitecto:** que tendrá como función principal la supervisión técnica de las obras a ser ejecutadas; Profesional universitario con título de Arquitectura, con mínimo de 2 (dos) años de experiencia posterior a la emisión de Título Universitario y demostrar experiencia de trabajos realizados en el uso de materiales de bajo impacto ambiental. Durante todo el periodo de obras deberá contar con movilidad propia. Manejo de idiomas español y guaraní. (iii) Un **Técnico Ambiental**: que tendrá como función principal la supervisión ambiental, como encargado de realizar también las actividades correspondientes a higiene y seguridad, de las obras a ser ejecutadas; Profesional universitario con título de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo o afines, con experiencia general	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**

[1] En cuanto a la oferta presentada por el oferente RENOVATIO PARAGUAY S.R.L., en la misma no se incluye el Formulario DOC 2 – COTIZACIÓN DE LA OBRA, por lo tanto, no se pudo proceder a la verificación aritmética para ese oferente.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

mínima de 2 (dos) años en trabajos en el ámbito ambiental, relacionados a la construcción civil (edilicia). Manejo de idiomas español y guaraní. El incumplimiento de este requisito es excluyente.			
16. Declaración Jurada de contar con infraestructura, equipos, logística y todos los elementos necesarios para ejecutar diligentemente el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
17. Declaración Jurada donde indiquen conocer el Sitio de Obras y poseen todos los datos suficientes para preparar la oferta y ejecutar la obra diligentemente. (DOC – 6)	Cumple	Cumple	Cumple
18. Cronograma de ejecución de Obras.	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

Se constató la necesidad de información complementaria a los Oferentes participantes:

➢ **RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ:**

Mediante Nota CEO N° 250/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, se solicitaron al oferente las siguientes documentaciones:

- ✓ Presentación del Formulario de Apertura de Negocio presentado ante la SET que acredite que posee Giro Comercial de por lo menos 5 (cinco) años dentro del rubro del presente llamado (Obras o construcciones civiles), detallándose fecha de inicio de las actividades (Mes/Año) para el rubro en cuestión.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Coordinador General, se solicitó la presentación de documentación, en carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el manejo de los idiomas Español y Guaraní, debidamente firmada; además de la presentación de documentación (certificados, constancias, etc.) que avalen de manera detallada las experiencias declaradas en el Currículum Vitae (Cargo/Mes/Año/Proyecto).
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Arquitecto, se solicitó la presentación de documentación, en carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el manejo de los idiomas Español y Guaraní, debidamente firmada; la presentación de documentación (certificados, constancias, etc.) que avalen de manera detallada las experiencias declaradas en el Currículum Vitae (Cargo/Mes/Año/Proyecto); así como también indicar en cuáles de las experiencias declaradas en su Curriculum Vitae se utilizaron materiales de bajo impacto ambiental.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Técnico Ambiental, se solicitó la presentación de documentación (certificados, constancias, etc.) que avalen de manera detallada las experiencias declaradas en el Currículum Vitae (Cargo/Mes/Año/Proyecto).

En fecha 19 de mayo de 2023, fecha tope de recepción de respuesta a las consultas, no se obtuvo retorno por parte del oferente RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, por tal motivo, **se concluye que el oferente NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en los criterios de evaluación.**

➢ **RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**

Mediante Nota CEO N° 252/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, se solicitaron al oferente las siguientes documentaciones:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Coordinador General, se solicitó indicar el inicio y fin (Mes/Año) de todas las experiencias declaradas en el Folio 180, así como también la presentación de Certificados de Trabajos que avalen las mismas; presentación de documentación, en carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el manejo de los idiomas Español y Guaraní, debidamente firmada; y la presentación de Carta de Compromiso, firmada por el profesional, en la cual se compromete a prestar servicios para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Arquitecto, se solicitó indicar el inicio y fin (Mes/Año) de todas las experiencias declaradas en los Folios 188 al 190, así como también la presentación de Certificados de Trabajos que avalen las mismas; e indicar en cuáles de las experiencias declaradas en su Curriculum Vitae se utilizaron materiales de bajo impacto ambiental.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Técnico Ambiental, se solicitó indicar el inicio y fin (Mes/Año) de todas las experiencias declaradas en el Folio 199, así como también la presentación de Certificados de Trabajos que avalen las mismas; presentación de documentación, en carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el manejo de los idiomas Español y Guaraní, debidamente firmada; y la presentación de Carta de Compromiso, firmada por el profesional, en la cual se compromete a prestar servicios para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.

En fecha 19 de mayo de 2023, se remite respuesta a la Nota CEO N° 252/2023 a través del Expediente MEU N° 24088/2023, en la cual presentan las siguientes aclaraciones y documentaciones:

- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Coordinador General, indican que el mismo no se encuentra disponible para realizar la firma de los documentos solicitados, por tal motivo presentan como reemplazo el Curriculum Vitae de otro profesional, anexando toda la documentación respaldatoria.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Arquitecto, presentan Curriculum Vitae indicando el inicio y fin (Mes/Año) de todas las experiencias declaradas en el Folios 188 al 190, anexando copias de Certificados de Trabajos y Contratos que avalan las mismas; así como también indican las experiencias en las cuales se utilizaron materiales de bajo impacto ambiental.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Técnico Ambiental, presentan Curriculum Vitae indicando el inicio y fin (Mes/Año) de todas las experiencias declaradas en el Folio 199, anexando copias de Certificados de Trabajos que avalan las mismas; presentan documentación, debidamente firmada y en carácter de Declaración Jurada, en la cual se manifiesta el manejo de los idiomas Español y Guaraní, así como también presentan Carta de Compromiso firmada por el profesional, en la cual se compromete a prestar servicios para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.

Mediante Nota CEO N° 256/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se reitera al oferente la solicitud de lo siguiente:

- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Coordinador General, se solicitó indicar el inicio y fin (Mes/Año) de todas las experiencias declaradas en el Folio 180, así como también la presentación de Certificados de Trabajos que avalen las mismas; presentación de documentación, en carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el manejo de los idiomas Español y Guaraní, debidamente firmada; y la presentación de Carta de Compromiso, firmada por el profesional, en la cual se compromete a prestar servicios para la firma oferente en caso de resultar adjudicada.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

En fecha 30 de mayo de 2023, se recibe la respuesta del oferente a la Nota CEO N° 256/2023 a través del Expediente MEU N° 25129/2023, donde comunican que el profesional propuesto inicialmente como Coordinador General no se encuentra disponible y solicitan se considere el profesional propuesto como reemplazo, por tal motivo, no presentan la documentación solicitada por el Comité Evaluador de manera a poder calificar al profesional inicialmente propuesto. Lo solicitado por el oferente, más bien, podría

Ing. Ruben Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

considerarse eventualmente durante el proceso de negociaciones de los términos de Contrato, si fuese el caso.

Ante esta situación, el Comité Evaluador considera que el reemplazo propuesto por el oferente es extra temporal e incurriría en el cambio sustancial de su oferta inicialmente presentada, por lo tanto, **se concluye que el oferente NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en los criterios de evaluación.**

➢ **CARAGUATAY S.A.:**

Mediante Nota CEO N° 251/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, se solicitaron al oferente las siguientes documentaciones:

- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Coordinador General, se solicitó la presentación de documentación, en carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el manejo de los idiomas Español y Guaraní, debidamente firmada; así como también indicar el inicio y fin (Mes/Año) de todas las experiencias declaradas en su Curriculum Vitae presentado en la oferta.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Arquitecto, se solicitó la presentación de documentación, en carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el manejo de los idiomas Español y Guaraní, debidamente firmada; la presentación de documentación (certificados, constancias, etc.) que avalen de manera detallada las experiencias declaradas en el Currículum Vitae (Cargo/Mes/Año/Proyecto); así como también indicar en cuáles de las experiencias declaradas en su Curriculum Vitae se utilizaron materiales de bajo impacto ambiental.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Técnico Ambiental, se solicitó la presentación de documentación, en carácter de Declaración Jurada, en la cual manifieste el manejo de los idiomas Español y Guaraní, debidamente firmada.

En fecha 19 de mayo de 2023, se remite respuesta a la Nota CEO N° 251/2023 a través del Expediente MEU N° 23698/2023, en la cual presentan las siguientes documentaciones:

- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Coordinador General, presentan documentación, debidamente firmada y en carácter de Declaración Jurada, en la cual se manifiesta el manejo de los idiomas Español y Guaraní; así como también el Curriculum Vitae del profesional en la cual se indica el inicio y fin (Mes/Año) de todas las experiencias declaradas.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Arquitecto, presentan documentación, debidamente firmada y en carácter de Declaración Jurada, en la cual se manifiesta el manejo de los idiomas Español y Guaraní; así como también presentan certificados de trabajo que avalan de manera detallada la experiencia declarada en el Currículum Vitae presentado en la oferta.
- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Técnico Ambiental, presentan documentación, debidamente firmada y en carácter de Declaración Jurada, en la cual se manifiesta el manejo de los idiomas Español y Guaraní.

Mediante Nota CEO N° 257/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se solicitó al oferente la siguiente aclaración:

- ✓ Para el profesional propuesto para el cargo de Arquitecto, se solicitó indicar en cuáles de las experiencias declaradas en su Curriculum Vitae se utilizaron materiales de bajo impacto ambiental.

En fecha 30 de mayo de 2023, remiten respuesta a la Nota CEO N° 257/2023 a través del Expediente MEU N° 24990/2023, en la cual presenta la siguiente documentación:

- ✓ Curriculum Vitae del profesional propuesto para el cargo de Arquitecto, en la cual indican las experiencias en las cuales se utilizaron materiales de bajo impacto ambiental.

Ing. Víctor Cupedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Mediante Nota CEO N° 278/2023 de fecha 05 de junio de 2023, se solicitó al oferente la siguiente aclaración:

- ✓ Confirmación que, dentro de la oferta presentada, según Formulario DOC-1 CARTA DE COTIZACIÓN, están incluidos todos los impuestos aplicables y retenciones previstas para la ejecución de las actividades objeto de este llamado.

En fecha 06 de junio de 2023, remiten respuesta a la Nota CEO N° 278/2023 a través del Expediente MEU N° 25904/2023, en la cual confirman que, dentro del monto de la oferta presentada, según Formulario DOC-1 CARTA DE COTIZACIÓN, están incluidos todos los impuestos aplicables y retenciones previstas para la ejecución de las actividades objeto de este llamado.

Por tal motivo, se concluye que el oferente CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en los criterios de evaluación.

II- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN OBRANTE EN EL ANEXO I:

N°	OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
1	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	NO CUMPLE
2	CARAGUATAY S.A.	CUMPLE
3	RICARDO DIAZ MARTINEZ	NO CUMPLE

CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TECNICA DE LAS OFERTAS

La presente Evaluación Técnica tiene por objetivo determinar si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la evaluada más baja cuenta con la capacidad técnica para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada en la oferta y según los criterios especificados en el documento de licitación. En tal sentido, el Oferente **CARAGUATAY S.A.** cumple con todos los criterios técnicos exigidos por el documento de licitación y presenta la cotización más baja.

De conformidad a lo establecido en las Políticas del BID aplicadas al presente proceso de adquisición, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

a. se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
b. tiene el costo evaluado más bajo,

siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, teniendo en cuenta en conjunto los 3 aspectos evaluados: (i) técnico (detallado en el presente dictamen); (ii) financiero (evaluación económica financiera, que determina, si el oferente propuesto para adjudicación cuenta con los recursos financieros para ejecutar el contrato) y (iii) análisis jurídico, que lo habilita hacerlo.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Como resultado de la presente evaluación realizada, se expone cuanto sigue:

- ✓ Se concluye que la Propuesta del Oferente **CARAGUATAY S.A.** cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación.

V. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se recalca que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9* y se actuó de acuerdo con los procedimientos de la modalidad *"Comparación de precios"* reglado en el numeral 3.5 de la mencionada política, que reza: *"La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor. La solicitud de cotización de precios debe incluir una descripción y la cantidad de los bienes o las especificaciones de la obra, así como el plazo (o fecha de terminación) y lugar de entrega requerido. Las cotizaciones pueden presentarse por carta, fax o medios electrónicos. Para la evaluación de las cotizaciones el comprador debe seguir los mismos principios que aplican para las licitaciones públicas. Los términos de la oferta aceptada deben incorporarse en una orden de compra o en un contrato simplificado. Contratación".*

Asimismo, corresponde mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el estudio, análisis y evaluación de las propuestas recibidas observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Documento de Licitación (PBC) como así también la normativa aplicable, que a la luz de los detalles de dicha evaluación se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por *RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.* y *RICARDO DIAZ MARTINEZ*, por los fundamentos esgrimidos en el presente Dictamen.
Respecto a la oferta presentada por *CARAGUATAY S.A.*, **CUMPLE** con todos los requisitos legales establecidos en la base del llamado.

En lo que respecta al análisis de la capacidad económico financiera, la oferta presentada por *RICARDO DIAZ MARTINEZ*, **NO CUMPLE** con la exigencia mínima requerida; respecto a las ofertas presentadas por *RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. y CARAGUATAY S.A.*, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la base del llamado.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica, se colige que las ofertas presentas por *RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.* y *RICARDO DIAZ MARTINEZ*, **NO CUMPLEN** con los requisitos y criterios de este aspecto; respecto a la oferta presentada por *CARAGUATAY S.A*, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en este punto.

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en el numeral 25 de las Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, que en su parte pertinente reza: *"La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el llamado, y estos empaten en precio (facturas, contratos) mayor cantidad de trabajos de obras similares en los últimos 8 años para la cual el oferente deberá remitir junto con su oferta copias de contratos y/o facturas*

Ing. Olmedo
Dir. Gral. de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Claudio Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

certificación de recepción definitiva a satisfacción del cliente de obras similares. Para proceder con revisión Ex Ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, la Convocante presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción" a la recomendación de adjudicación" y teniendo en cuenta todo lo expuesto en el exordio del presente dictamen, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 49/2022 COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO- EMPALME RUTA N° 6 - AD REFERENDUM AL PGN 2023. ID N° 414583."**, según el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
CARAGUATAY S.A.	Gs. 1.893.285.204.- (Guaraníes mil ochocientos noventa y tres millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro).

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa **No Objeción** del Ente Financiador

MIEMBROS

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones